

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 473

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Artículo 29 de la norma ibídem, señala en su numeral 3º, como función del Director General, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que mediante el Acuerdo No. 430 de fecha 29 de mayo de 2020, se aprobó el “Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023 “Córdoba Territorio Sostenible” de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

Que mediante el Acuerdo No. 463 de fecha 17 de diciembre de 2021, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2022.

Que mediante la Resolución No. 2.8772 de fecha 31 de diciembre de 2021, se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para la vigencia fiscal del año 2022.

Que mediante la Resolución No. 2.8780 de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para la vigencia fiscal del año 2022.

[Handwritten signature]

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 473

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

Que el Artículo 19 del Acuerdo No. 446 de fecha 26 de marzo de 2021, *“Por medio del cual se expide el Reglamento Interno de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”*, establece en el Capítulo VIII la siguiente definición de Vigencias Futuras:

“ARTÍCULO 19. DEFINICION: Una vigencia futura es una autorización para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias posteriores, cuando su ejecución inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva cabo en cada una de ellas. Es decir, es la autorización mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente en los años siguientes para asumir obligaciones con cargo a ellas en las vigencias respectivas.

Para la asunción de compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener la autorización del Consejo Directivo, previo análisis del Plan Financiero, las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional (PAC) y contar con el concepto favorable de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces para el caso de gastos de funcionamiento y de la Subdirección de Planeación Ambiental y/o quien haga sus veces para el caso de gastos de inversión; en este último caso el proyecto debe estar matriculado en el banco de proyectos corporativo y se deberá contemplar en el presupuesto para los años que se establezca la vigencia futura.

La Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, para el caso de gastos de funcionamiento y la Subdirección de Planeación Ambiental y/o quien haga sus veces para el caso de gastos de inversión, deberán tener en cuenta en la elaboración de cada vigencia, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas que afecten vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso o cuando con cargo a ésta se desarrolle parte del objeto del compromiso.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En cualquier caso, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de Registro Presupuestal. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación de la licitación, concurso de méritos o proceso de selección utilizado.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 473

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

Las vigencias futuras podrán modificarse por la autoridad que las aprobó, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo. Cuando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% de la vigencia futura realmente comprometida.

Parágrafo 1: El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

La autorización por parte del Consejo Directivo para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el periodo institucional del Director General, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Excepcionalmente, podrán autorizarse vigencias futuras que trascienda el periodo del Director General, solamente para la ejecución de proyectos de interés nacional o derivados de emergencias ecológicas o ambientales debidamente declaradas.

El monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas, deberán guardar relación y consultar las metas del Plan de Acción Institucional y su respectivo plan financiero.

Parágrafo 2: El Consejo Directivo de la CVS, podrá autorizar esta clase de compromisos solo en el evento que sumados todos los que se pretenda adquirir por esta modalidad, incluyendo sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excedan la capacidad de endeudamiento, lo anterior debido a que la constitución de vigencia futura reduce el ahorro operacional de la entidad.

Parágrafo 3: Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

Sin excepción todas las vigencias futuras deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.

Parágrafo 4: En cada vigencia fiscal el Jefe de Presupuesto y/o quien haga sus veces, registrará los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 473

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

Parágrafo 5: Para la aprobación de vigencias futuras, se debe contar con la respectiva justificación técnico - económica, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, cuando se trate de gastos de funcionamiento y de la Subdirección de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.

El documento de justificación técnico-económica, de que trata el inciso anterior, debe argumentar principalmente la necesidad de dar continuidad en la prestación de servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del cometido institucional encargado a la Corporación o de aquellos necesarios para su normal funcionamiento, y que evidencien los beneficios de adelantar dichos compromisos utilizando la figura de vigencias futuras.

Durante cada año se deberá incluir en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

Parágrafo 6. Cuando se trate de contratos de tracto sucesivo que deban celebrarse con cargo a los gastos de funcionamiento, las vigencias futuras serán autorizadas por el Director General. Así mismo, cuando se trate de compromisos que se adquieran bajo la modalidad de *cuota litis* o de comisiones de éxito para atender demandas contra la Corporación”.

Parágrafo 7. No requieren autorización de vigencias futuras las operaciones asimiladas de crédito público, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en éstos se estipulen, casos en los cuales se aplicarán las normas que regulan las operaciones de crédito público.

Parágrafos 8. La Corporación podrá solicitar autorización de vigencias futuras para adicionar contratos de conformidad con el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: “Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. ”(...) De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 473

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal (...).

Que las vigencias futuras otorgadas para adicionar contratos en ejecución, debe ajustarse al requisito establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en virtud del cual la adición no puede superar el 50% de valor inicialmente contratado, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que se requiere autorización del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para comprometer vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión, conforme el siguiente desglose:

1. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION.

Que el Plan de Acción Institucional contempla el programa FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, que enmarca el PROYECTO: Autoridad Ambiental, Saneamiento y Licenciamiento en el Departamento de Córdoba, del cual se derivan las ACTIVIDADES:

6.1.1. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de los municipios y otros usuarios del recurso hídrico en el departamento de Córdoba.

6.1.2. Seguimiento y asistencia técnica al manejo adecuado de residuos sólidos y separación en la fuente en los municipios de la jurisdicción de la CAR en el ámbito de los PGIRS.

6.1.3. Seguimiento y control de vertimientos líquidos legales e ilegales.

6.1.4. Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones ambientales y realizar el seguimiento de los trámites otorgados, así como, atender quejas, solicitudes y contravenciones ambientales dentro de la jurisdicción de la Corporación.

6.1.5. Fortalecimiento de procesos de formalización, reglamentación o cierre de unidades de extracción minera.

6.1.6. Implementar acciones para el ejercicio de la Autoridad Ambiental en el Departamento.

6.1.7 Realizar seguimiento y control a la operación de Rellenos Sanitarios y sitios de disposición de RCD licenciados por la CVS en el departamento de Córdoba

Para la ejecución de las actividades anteriores, y contempladas en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2022, se suscribió el convenio de

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 473

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

Cooperación N° 008 de 2022, por un plazo de ejecución de ocho (8) meses, y por un monto de **Mil trescientos diecinueve millones novecientos noventa y dos mil pesos moneda legal colombiana (\$1.319.922.000)**, con aportes de la Corporación de **Mil ciento noventa y nueve millones novecientos veintidós mil pesos moneda legal colombiana (\$1.199.922.000)**, el cual finaliza durante la vigencia del mes de julio de 2022, cumpliendo a 100% las metas y productos definidos en el convenio.

Teniendo en cuenta, que la Corporación en el ejercicio de sus funciones, le compete ejercer el cumplimiento de las normas ambientales establecidas por Ley, de manera oportuna e integral en su área de jurisdicción y con base en sus funciones misionales, durante la ejecución del Convenio de Cooperación del año 2022 N° 008, ha venido atendiendo sus acciones a través de actividades de evaluación, seguimiento y control a los diferentes proyectos, obras, licencias, autorizaciones y permisos que de una u otra forma aprovechan y/o movilizan los recursos naturales, que puedan afectar los ecosistemas, así como seguimiento y control de aquellas actividades ilegales que deterioran el ambiente y su biodiversidad.

Por lo tanto, es importante dar continuidad a los proceso de la entidad, y se convierte en una necesidad imperativa, de acuerdo al volumen de solicitudes de diariamente se radican en la Corporación, ya que son solicitudes constantes y de volumen con objeto de aprovechamiento de los recursos naturales en el territorio, así como solicitudes de control a las actividades ilegales, por lo cual, se hace necesario continuar fortaleciendo el ejercicio de la autoridad ambiental que permita garantizar la protección, conservación, y uso sostenible de la biodiversidad, para su permanencia en el tiempo. Así como también, fortalecer el control y vigilancia a través de las Subsedes de la Corporación con el fin de disminuir considerablemente el tráfico y comercialización ilegal de fauna y flora silvestre, que se tienen identificados en sectores críticos del departamento.

En este sentido, los proyectos enmarcados dentro del PAI 2022, se han enfocado en fortalecer y optimizar el ejercicio de la autoridad ambiental mediante la evaluación, control y seguimiento de proyectos que requieren por ley licencias, permisos o concesiones ambientales y adicionalmente ejercer la vigilancia y control, a las licencias y permisos otorgados dentro de los tiempos establecidos por Ley.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 473

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

En este sentido, todas estas acciones requieren de inversión de recursos financieros para garantizar el éxito en los procedimientos aplicados por la Corporación y que requieren continuidad realizando acciones dirigidas al seguimiento, control y vigilancia de actividades que involucren el aprovechamiento de los recursos naturales como: recurso hídrico, forestal, minero, fauna, etc., mediante el desarrollo de acciones como: visitas técnicas, informes y conceptos técnicos de evaluación, seguimiento y control y proyección de actos administrativos relacionados con Licencias, Concesiones, Permisos y/o Autorizaciones ambientales de manera oportuna. Para lo cual, dependiendo de las circunstancias se debe trabajar articuladamente con la unidad Jurídico Ambiental de la Corporación, mediante la proyección de actos administrativos, procedentes de evaluación de los proyectos, obras y actividades que impliquen una afectación a los recursos naturales, requiriendo el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones ambientales.

Por otra parte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, considerando los retos que se imponen al país en materia ambiental, viene desarrollando y aplicando un instrumento de medición para las 33 Corporaciones Autónomas y de Desarrollo sostenible del país denominado “Índice de Evaluación del Desempeño Institucional” – IEDI, el cual permite evaluar el desempeño de las Corporaciones en el 100% de las obligaciones que poseen frente a: 1) administración, control y vigilancia ambiental, 2) protección ambiental y planificación del desarrollo sostenible, 3) planificación, ordenación y coordinación ambiental, y 4) capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera, empujando el índice de mediciones compuesto por veinte (20) indicadores con sesenta y tres (63) variables, contenidas en tres componentes (Misional, Financiero y Administrativo), sobre los cuales las Corporaciones deben reportar semestralmente el avance del cumplimiento de los indicadores del MADS, articulados al Plan de Acción Institucional.

Es importante mencionar que las solicitudes de evaluación en el ejercicio de la autoridad ambiental, son constates y requieren operatividad oportuna. De este modo, se considera necesario disponer de recursos, tiempo y profesionales (auxiliares, técnicos y profesionales) para la ejecución de actividades para finalizar el segundo periodo del año 2022 y durante el año 2023.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 473

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

Por lo anterior, se planifica adelantar los recursos del plan operativo anual de inversiones de la vigencia 2023, que contempla el programa y el proyecto en mención, con el desarrollo del siguiente objeto: *Fortalecer el ejercicio de la Autoridad Ambiental de la CVS, de manera integral, adecuada y oportuna en los procesos de evaluación y seguimiento a licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales relacionadas con el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables, así como el seguimiento, control y vigilancia de actividades ilegales que generen degradación, afectación y pérdida de los ecosistemas y la biodiversidad en el territorio.*

En este sentido, en aras de dar continuidad a las actividades del ejercicio de la Autoridad Ambiental y evitar traumatismos administrativos ante el volumen de trámites y solicitudes, durante la vigencia del año 2022 y dar continuidad en la vigencia del año 2023 con recursos financieros y técnicos, se requiere autorización de vigencias futuras.

El valor total de las actividades a desarrollar durante las vigencias 2022 y 2023 es de \$1.746.041.438 y se cuenta con la apropiación de los recursos en la vigencia 2022 por valor de \$965.674.375 y para la vigencia de 2023, un valor de \$ 780.539.500, dichos montos requeridos como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten en la que estas sean autorizadas.

Que, al desarrollar el presente objeto contractual, se da cumplimiento a las siguientes metas establecidas en el Plan de Acción Institucional de la vigencia 2020 – 2023, así como el cumplimiento de los indicadores mínimos de gestión del Mínimo de Gestión Resolución N° 0667 del MADS:

6.1.3. 100% Acciones de seguimiento y control a los vertimientos atendidas

6.1.4. 100% Licencias, permisos o concesiones con control y seguimiento

6.1.5. 40 Procesos de formalización, reglamentación o cierre fortalecidos

6.1.6. Acciones implementadas

6.1.7. 100% acciones de seguimiento y control realizadas

- Cantidad de proyectos con seguimiento (licencias ambientales, concesiones de agua, aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas, permisos de vertimiento) con referencia a la totalidad de proyectos activos con licencias, permisos y/o autorizaciones otorgados por la CAR.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 473

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

- Tiempo promedio de trámite para la reducción de autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación
- Porcentajes de autorizaciones ambientales con seguimiento
- Porcentaje de Procesos Sancionatorios Resueltos

Por lo anterior, se solicita la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la celebración de contratos y/o convenios en la ejecución de las actividades en mención, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE	Objetos de Gastos	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2022	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2023	VALOR TOTAL
Fortalecer el ejercicio de la Autoridad Ambiental de la CVS, de manera integral, adecuada y oportuna en los procesos de evaluación y seguimiento a licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales relacionadas con el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables, así como el seguimiento, control y vigilancia de actividades ilegales que generen degradación, afectación y pérdida de los ecosistemas y la biodiversidad en el territorio	8 Meses	VI. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	6.1. Autoridad Ambiental, Saneamiento y Licenciamiento en el Departamento de Córdoba	6.1.1. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de los municipios y otros usuarios del recurso hídrico en el departamento de Córdoba	Derecho por evaluación y seguimiento	3.2.6.01-2.3.2.02.02.008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$ 834.501.938	\$ 732.539.500	\$ 1.746.041.438
				6.1.2. Seguimiento y asistencia técnica al manejo adecuado de residuos sólidos y separación en la fuente en los municipios de la jurisdicción de la CAR en el ámbito de los PGRI					
				6.1.3. Seguimiento y control de vertimientos líquidos legales e ilegales					
				6.1.4. Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones ambientales y realizar el seguimiento de los trámites otorgados, así como, atender quejas, solicitudes y contravenciones ambientales dentro de la jurisdicción de la Corporación					
				6.1.5. Fortalecimiento de procesos de formalización, reglamentación o cierre de unidades de extracción minera					
				6.1.6. Implementar acciones para el ejercicio de la Autoridad Ambiental en el Departamento		3.2.6.01-2.3.2.02.02.006. Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$81.000.000	\$48.000.000	
				6.1.7. Realizar seguimiento y control a la operación de Rellenos Sanitarios y sitios de disposición de RCD licenciados por la CVS en el departamento de Córdoba		3.2.6.01-2.3.2.02.01.003. Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$50.000.000	\$0	
TOTALES							\$ 965.501.938	\$ 780.539.500	

 

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 473

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de gastos de inversión, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE	Objetos de Gastos	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2022	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2023	VALOR TOTAL
Fortalecer el ejercicio de la Autoridad Ambiental de la CVS, de manera integral, adecuada y oportuna en los procesos de evaluación y seguimiento a licencias, permisos, concesiones autorizadas ambientales relacionadas con el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables, así como el seguimiento, control y vigilancia de actividades ilegales que generen degradación, afectación y pérdida de los ecosistemas y la biodiversidad en el territorio	8 Meses	VI. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	6.1. Autoridad Ambiental. Saneamiento y Licenciamiento en el Departamento de Córdoba	6.1.1. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de los municipios y otros usuarios del recurso hídrico en el departamento de Córdoba	Derecho por evaluación y seguimiento	3.2.6.01-2.3.2.02.02.008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción;	\$ 834.501.938	\$ 732.539.500	\$ 1.746.041.438
				6.1.2. Seguimiento y asistencia técnica al manejo adecuado de residuos sólidos y separación en la fuente en los municipios de la jurisdicción de la CAR en el ámbito de los PGRIIS					
				6.1.3. Seguimiento y control de vertimientos líquidos legales e ilegales					
				6.1.4. Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones ambientales y realizar el seguimiento de los trámites otorgados, así como, atender quejas, solicitudes y contravenciones ambientales dentro de la jurisdicción de la Corporación					
				6.1.5. Fortalecimiento de procesos de formalización, reglamentación o cierre de unidades de extracción minera					
				6.1.6. Implementar acciones para el ejercicio de la Autoridad Ambiental en el Departamento					
				6.1.7. Realizar seguimiento y control a la operación de Rellenos Sanitarios y sitios de disposición de RCD licenciados por la CVS en el departamento de Córdoba					
TOTALES							\$ 965.501.938	\$ 780.539.500	

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y
DEL SAN JORGE, CVS**

ACUERDO No. 473

“Por el cual se autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de inversión de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS”.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Jefe de Presupuesto y/o quien haga sus veces, para que efectúe los registros y anotaciones respectivas en los libros de presupuesto, con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acuerdo a las oficinas de Subdirección de Planeación y Oficina Administrativa y Financiera, para realizar los respectivos ajustes al Plan Financiero, POAI, Presupuesto y PAC.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición ceñido al marco legal vigente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Montería, 11 de julio de 2022



CAMILO ANDRÉS MEJÍA PADILLA
Presidente Consejo Directivo CVS



CESAR RAFAEL OTERO FLÓREZ
Secretario Consejo Directivo CVS

Revisó: Marcelo Escalante Barguil - Subdirector de Planeación Ambiental CVS

Revisó: Mónica Polo – Jefe Oficina Administrativa y Financiera CVS

Proyectó: Martha de Armas – Jefe de Presupuesto CVS

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EN LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS

Que el Plan de Acción Institucional contempla el Programa VI: fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos y Proyecto 6.1: Autoridad Ambiental, Saneamiento y Licenciamiento en el Departamento de Córdoba, cuyas actividades relacionadas:

ACTIVIDAD DEL PAI 2020-2023

6.1.1. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de los municipios y otros usuarios del recurso hídrico en el departamento de Córdoba

6.1.2. Seguimiento y asistencia técnica al manejo adecuado de residuos sólidos y separación en la fuente en los municipios de la jurisdicción de la CAR en el ámbito de los PGIRS

6.1.3. Seguimiento y control de vertimientos líquidos legales e ilegales

6.1.4. Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones ambientales y realizar el seguimiento de los trámites otorgados, así como, atender quejas, solicitudes y contravenciones ambientales dentro de la jurisdicción de la Corporación

6.1.5. Fortalecimiento de procesos de formalización, reglamentación o cierre de unidades de extracción minera

6.1.6. Implementar acciones para el ejercicio de la Autoridad Ambiental en el Departamento

6.1.7 Realizar seguimiento y control a la operación de Rellenos Sanitarios y sitios de disposición de RCD licenciados por la CVS en el departamento de Córdoba

Para la ejecución de las actividades anteriores, y contempladas en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI 2022, se suscribió el convenio de Cooperación N° 008 de 2022, por un plazo de ejecución de ocho (8) meses, y por un monto de **Mil trescientos diecinueve millones novecientos noventa y dos mil pesos moneda legal colombiana** (\$1.319.922.000), con aportes de la Corporación de **Mil ciento noventa y nueve millones novecientos veintidós mil pesos moneda legal colombiana** (\$1.199.922.000), el cual finaliza durante la vigencia del mes de julio de 2022, cumpliendo a 100% las metas y productos definidos en el convenio.

Teniendo en cuenta, que la Corporación en el ejercicio de sus funciones, le compete ejercer el cumplimiento de las normas ambientales establecidas por Ley, de manera

oportuna e integral en su área de jurisdicción y con base en sus funciones misionales, durante la ejecución del Convenio de Cooperación del año 2022 N° 008, ha venido atendiendo sus acciones a través de actividades de evaluación, seguimiento y control a los diferentes proyectos, obras, licencias, autorizaciones y permisos que de una u otra forma aprovechan y/o movilizan los recursos naturales, que puedan afectar los ecosistemas, así como seguimiento y control de aquellas actividades ilegales que deterioran el ambiente y su biodiversidad.

Por lo tanto, es importante dar continuidad a los procesos de la entidad, y se convierte en una necesidad imperativa, de acuerdo al volumen de solicitudes de diariamente se radican en la Corporación, ya que son solicitudes constantes y de volumen con objeto de aprovechamiento de los recursos naturales en el territorio, así como solicitudes de control a las actividades ilegales, por lo cual, se hace necesario continuar fortaleciendo el ejercicio de la autoridad ambiental que permita garantizar la protección, conservación, y uso sostenible de la biodiversidad, para su permanencia en el tiempo. Así como también, fortalecer el control y vigilancia a través de las Subsedes de la Corporación con el fin de disminuir considerablemente el tráfico y comercialización ilegal de fauna y flora silvestre, que se tienen identificados en sectores críticos del departamento.

En este sentido, los proyectos enmarcados dentro del PAI 2022, se han enfocado en fortalecer y optimizar el ejercicio de la autoridad ambiental mediante la evaluación, control y seguimiento de proyectos que requieren por ley licencias, permisos o concesiones ambientales y adicionalmente ejercer la vigilancia y control, a las licencias y permisos otorgados dentro de los tiempos establecidos por Ley.

En este sentido, todas estas acciones requieren de inversión de recursos financieros para garantizar el éxito en los procedimientos aplicados por la Corporación y que requieren continuidad realizando acciones dirigidas al seguimiento, control y vigilancia de actividades que involucran el aprovechamiento de los recursos naturales como: recurso hídrico, forestal, minero, fauna, etc., mediante el desarrollo de acciones como: visitas técnicas, informes y conceptos técnicos de evaluación, seguimiento y control y proyección de actos administrativos relacionados con Licencias, Concesiones, Permisos y/o Autorizaciones ambientales de manera oportuna. Para lo cual, dependiendo de las circunstancias se debe trabajar articuladamente con la unidad Jurídico Ambiental de la Corporación, mediante la proyección de actos administrativos, procedentes de evaluación de los proyectos, obras y actividades que impliquen una afectación a los recursos naturales, requiriendo el otorgamiento de permisos, licencias o autorizaciones ambientales.

Por otra parte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, considerando los retos que se imponen al país en materia ambiental, viene desarrollando y aplicando un instrumento de medición para las 33 Corporaciones Autónomas y de Desarrollo sostenible del país denominado “Índice de Evaluación del Desempeño Institucional” – IEDI, el cual permite evaluar el desempeño de las Corporaciones en el 100% de las obligaciones que poseen frente a: 1) administración, control y vigilancia ambiental, 2) protección ambiental y planificación del desarrollo sostenible, 3) planificación, ordenación y coordinación

ambiental, y 4) capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera, empujando el índice de mediciones compuesto por veinte (20) indicadores con sesenta y tres (63) variables, contenidas en tres componentes (Misional, Financiero y Administrativo), sobre los cuales las Corporaciones deben reportar semestralmente el avance del cumplimiento de los indicadores del MADS, articulados al Plan de Acción Institucional.

Es importante mencionar que las solicitudes de evaluación en el ejercicio de la autoridad ambiental, son constates y requieren operatividad oportuna. De este modo, se considera necesario disponer de recursos, tiempo y profesionales (auxiliares, técnicos y profesionales) para la ejecución de actividades para finalizar el segundo periodo del año 2022 y durante el año 2023.

Por lo anterior, se planifica adelantar los recursos del plan operativo anual de inversiones de la vigencia 2023, que contempla el programa y el proyecto en mención, con el desarrollo del siguiente objeto: *Fortalecer el ejercicio de la Autoridad Ambiental de la CVS, de manera integral, adecuada y oportuna en los procesos de evaluación y seguimiento a licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales relacionadas con el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables, así como el seguimiento, control y vigilancia de actividades ilegales que generen degradación, afectación y pérdida de los ecosistemas y la biodiversidad en el territorio.*

En este sentido, en aras de dar continuidad a las actividades del ejercicio de la Autoridad Ambiental y evitar traumatismos administrativos ante el volumen de trámites y solicitudes, durante la vigencia del año 2022 y dar continuidad en la vigencia del año 2023 con recursos financieros y técnicos, se requiere autorización de vigencias futuras.

El valor total de las actividades a desarrollar durante las vigencias 2022 y 2023 es de \$1.756.213.875 y se cuenta con la apropiación de los recursos en la vigencia 2022 por valor de \$975.674.375 y para la vigencia de 2023, un valor de \$ 780.539.500, dichos montos requeridos como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten en la que estas sean autorizadas.

Que, al desarrollar el presente objeto contractual, se da cumplimiento a las siguientes metas establecidas en el Plan de Acción Institucional de la vigencia 2020 – 2023, así como el cumplimiento de los indicadores mínimos de gestión del Mínimo de Gestión Resolución N° 0667 del MADS:

6.1.3. 100% Acciones de seguimiento y control a los vertimientos atendidas

6.1.4. 100% Licencias, permisos o concesiones con control y seguimiento

6.1.5. 40 Procesos de formalización, reglamentación o cierre fortalecidos

6.1.6. Acciones implementadas

6.1.7. 100% acciones de seguimiento y control realizadas

- Cantidad de proyectos con seguimiento (licencias ambientales, concesiones de agua, aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas, permisos de vertimiento) con referencia a la totalidad de proyectos activos con licencias, permisos y/o autorizaciones otorgados por la CAR.

- Tiempo promedio de trámite para la reducción de autorizaciones ambientales otorgadas por la Corporación
- Porcentajes de autorizaciones ambientales con seguimiento
- Porcentaje de Procesos Sancionatorios Resueltos

Por lo anterior, se solicita la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la celebración de contratos y/o convenios en la ejecución de las actividades en mención, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE	Objetos de Gastos	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2022	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2023	VALOR TOTAL
Fortalecer el ejercicio de la Autoridad Ambiental de la CVS, de manera integral, adecuada y oportuna en los procesos de evaluación y seguimiento a licencias, permisos, concesiones y autorizaciones ambientales relacionadas con el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables, así como el seguimiento, control y vigilancia de actividades ilegales que generen degradación, afectación y pérdida de los ecosistemas y la biodiversidad en el territorio	8 Meses	VI. Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	6.1. Autoridad Ambiental, Saneamiento y Licenciamiento en el Departamento de Córdoba	6.1.1. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) de los municipios y otros usuarios del recurso hídrico en el departamento de Córdoba	Derecho por evaluación y seguimiento	3.2.6.01-2.3.2.02.02.008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción:	\$ 834 501 938	\$ 732 539 500	\$ 1.746.041.438
				6.1.2. Seguimiento y asistencia técnica al manejo adecuado de residuos sólidos y separación en la fuente en los municipios de la jurisdicción de la CAR en el ámbito de los PGIRS					
				6.1.3. Seguimiento y control de vertimientos líquidos legales e ilegales					
				6.1.4. Otorgar permisos, autorizaciones, concesiones ambientales y realizar el seguimiento de los trámites otorgados, así como, atender quejas, solicitudes y contravenciones ambientales dentro de la jurisdicción de la Corporación					
				6.1.5. Fortalecimiento de procesos de formalización, reglamentación o cierre de unidades de extracción minera					
				6.1.6. Implementar acciones para el ejercicio de la Autoridad Ambiental en el Departamento					
				6.1.7. Realizar seguimiento y control a la operación de Rellenos Sanitarios y sitios de disposición de RCD licenciados por la CVS en el departamento de Córdoba					
TOTALES							\$ 965.501.938	\$ 780.539.500	

Fecha de elaboración: Julio 8 de 2022

RAFAEL ESPINOSA FORERO
 Prof. Esp. Área de Seguimiento Ambiental